



ORDENANZA N° 013/2025

Y VISTO:

La necesidad de crear mecanismos de cercanía entre el Honorable Concejo Municipal y la población, propendiendo también a mecanismos de participación directa en la democracia representativa local.

Y CONSIDERANDO:

Que el reglamento interno del Honorable Concejo Municipal establece que el cuerpo legislativo local sesionará en la sala de sesiones ubicada en su recinto.

Que sin perjuicio de ello, resulta pertinente, establecer mecanismos que permitan generar una mayor proximidad entre los representantes locales y la ciudadanía, mediante un programa de descentralización mediante el cual se determine que las sesiones del Concejo Municipal se realicen fuera de la sala de sesiones radicada en el recinto del cuerpo, para realizarse en instituciones y/o establecimientos ubicados en los barrios y colonias de la ciudad, ello en pos de acercar el órgano legislativo a los vecinos, buscando fomentar la participación, el intercambio de ideas y el diálogo de la ciudadanía con las autoridades locales.

Que mediante un programa con las características descriptas en el párrafo precedente, el cual deberá ajustarse a los criterios de igualdad de oportunidades, se generaría un espacio propicio de participación para poder



conocer de primera mano las inquietudes y necesidades territoriales de los vecinos, para así trabajar en soluciones viables junto a residentes y referentes de los diferentes barrios y colonias.

Que el Honorable Concejo Deliberante es el órgano principal que representa a los vecinos y las vecinas de nuestra ciudad por lo que es esencial brindar herramientas de participación para construir un municipio más democrático, estableciendo un gobierno abierto como uno de sus pilares fundamentales.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 013/2025.

ARTÍCULO 1: Créase en el ámbito del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Javier el programa denominado “EL CONCEJO EN TU BARRIO”, el que tendrá por finalidad realizar las sesiones ordinarias del Concejo Municipal fuera de la sala de sesiones situada en el recinto del cuerpo, para realizarlas en instituciones o establecimientos ubicados en los diferentes barrios y colonias de la ciudad de San Javier.

ARTÍCULO 2: Confecciónese por Secretaría nomina de los barrios y colonias de la ciudad, así como las instituciones y/o establecimientos en donde se podrán realizar las sesiones con la modalidad establecida por la presente, contemplando las características de un espacio físico adecuado para el trabajo correspondiente al cuerpo.



ARTÍCULO 3: A los efectos de determinar el lugar, fecha y hora a sesionar fuera del recinto el cuerpo resolverá mediante el voto de la mayoría simple de los concejales presentes; haciéndose la difusión correspondiente con una antelación de tres días, como mínimo, en los medios de comunicación de mayor difusión local.

ARTÍCULO 4: La realización de la Sesión Ordinaria será desempeñada con total normalidad, siguiendo lo establecido por el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante. Una vez cerrada la Sesión, los concejales podrán abrir debate con el público presente.

ARTÍCULO 5: El Concejo Deliberante establecerá y ejecutará las campañas de difusión y promoción sobre el funcionamiento del Programa “El Concejo en tu Barrio” con el objeto de generar y promover mayor participación ciudadana.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N° 11, Periodo N° 42, 10 de septiembre de 2025, consta en acta N° 1112.-